



**RECIBIDO**  
29 AGO. 2023

SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oax., a 29 de agosto de 2023

OFICIO: HCEO/LXV/DCTB/00149/2023  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
29 AGO 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Clelia Toledo Bernal**, en mi carácter de **Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del estado** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42, fracción XVII, y además aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la sesión el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANIA OAXAQUEÑA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV LEGISLATURA**  
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL/ PRESIDENTA  
DE LA COMISI N DE DEMOCRACIA Y  
PARTICIPACI N CIUDADANA





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 1**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 29 de agosto del 2023.

**ASUNTO:**  
**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 53**  
**DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE**  
**DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**C. DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXV LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA**  
**RESPECTUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL**  
**ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE**  
**PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y LA**  
**PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA RESIDENTE EN EL**  
**EXTRANJERO, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O**  
**BINACIONAL.**

**H O N O R A B L E A S A M B L E A .**

Las diputadas integrantes de esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, hacemos del conocimiento, del pleno legislativo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos del trámite legislativo a que haya lugar, que con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción VIII, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción VIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, por el cual se aprueba el exhorto presentado por la Diputada Clelia Toledo Bernal y el diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes del grupo parlamentario MORENA, lo anterior en concordancia con los antecedentes y consideraciones siguientes:

**M E T O D O L O G I A**



La Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión permanente.

En el apartado **Contenido** se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y el diputado integrante de esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

#### ANTECEDENTES

1. El 08 de agosto de 2023, la Diputada Clelia Toledo Bernal y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, presentan ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL.**
2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha 09 de agosto de 2023, se presentó en el pleno la iniciativa citada con antelación, por lo que, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó que la misma, se turnara para su estudio y dictamen a esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de conformidad a las atribuciones propias de la comisión establecidas en el marco jurídico interno que rige a este Poder Legislativo.
3. Es así que, el día 10 de agosto de 2023, fue notificada legalmente la iniciativa de referencia, por la Secretaria de Servicios Parlamentarios, mediante oficio





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 3  
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

número LXV/A.L./COM.PERM./3024/2023, a esta Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, radicándose con el expediente número 53 del índice de esta Comisión Permanente.

## CONTENIDO

La iniciativa que se somete a consideración de quienes integramos esta Comisión Permanente tiene como propósito central, exhortar al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que promueva el ejercicio de los derecho político electorales a través de la figura de la diputación migrante.

Es así que los promoventes en su exposición de motivos refiere diversas consideraciones para sustentar su iniciativa, las cuales expone de la siguiente manera:

*"Desde la antigüedad el ser humano ha estado en constante tránsito. Algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Otros se van para escapar de conflictos, persecuciones, del terrorismo, de violaciones o abusos de los derechos humanos. Algunos lo hacen debido a los efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales.<sup>1</sup>*

*Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), define a un migrante como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente.*

*La migración puede definirse de diversas formas; la definición más aceptada según la Organización Mundial de las Naciones Unidas, es el cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido.*

*En este contexto, si el límite que se cruza es de carácter internacional (frontera entre países), la migración pasa a denominarse "migración internacional"; si el límite que se atraviesa corresponde a algún tipo de demarcación debidamente reconocida dentro de un país (entre divisiones administrativas, entre área urbana y rural, etc.), la migración pasa denominarse "migración interna".*

*Ahora bien, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) destaca, que nuestro Estado de Oaxaca tiene un alto grado de intensidad migratoria, por ello considera que es una de las seis entidades con mayor migración a nivel nacional, donde de acuerdo a datos*

<sup>1</sup> <https://www.un.org/es/global-issues/migration>





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 4  
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

de la Dirección General de Población (DIGEPO) la mayor parte de las personas migrantes lo hacen hacia el País vecino de Estados Unidos de América.

En este sentido, es importante mencionar que la CONAPO refiere que, los municipios del Estado de Oaxaca que alcanzan el mayor grado de intensidad migratoria se encuentran ubicados en dos regiones; la Mixteca y los Valles Centrales, de los cuales 53 municipios presentan muy alto grado de intensidad migratoria, 100 se encuentran en niveles altos y 133 en un nivel medio.

Por otra parte, es necesario resaltar que la participación política de migrantes en la construcción de la democracia oaxaqueña ha sido relevante, ya que según cifras de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que elabora el Instituto Nacional Electoral, en la elección del año 2018 se registraron en esta lista 8716 personas residentes en el extranjero.

El 11 de agosto del año 2021 fue aprobado el Decreto 2622 por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 25 de septiembre del mismo año, este Decreto dio paso a la creación de la figura de la Diputación Migrante o Binacional por el principio de representación proporcional.

Posteriormente, el día 15 de septiembre de 2021 el Honorable Congreso del Estado expidió el Decreto Número 2708, el cual fue publicado en el Periódico Oficial el 23 de octubre de 2021, por el que se realizaron diversas reformas y adiciones a la LIPEEO para normar la figura de la Diputación Migrante o Binacional en el Estado de Oaxaca; la creación de la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca del IEEPCO; y la Comisión Permanente de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca.

De lo anterior, la importancia de que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca realice a la brevedad lo establecido en la fracción XII del artículo 31 y en la fracción XXI del artículo 32 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y con ello garantice el pleno goce de los derechos político electorales de la ciudadanía oaxaqueña residente en el extranjero."

Por lo que, una vez analizados los argumentos y motivos del proponente, quienes integramos esta Comisión Permanente, exponemos las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**





LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 5  
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**PRIMERO.** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, en atención a lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** De la lectura integral al expediente de cuenta, quienes integramos esta comisión permanente, advertimos que con la aprobación de este punto de acuerdo se pretende fortalecer el cumplimiento del decreto 2622 constitucional, haciendo valer los espacios de figura pública correspondiente a la Diputación Migrante o Binacional por el principio de representación proporcional.

**CUARTO.** Que de acuerdo al Consejo Nacional de Población la densidad migratoria en Oaxaca no pasa desapercibida, de acuerdo al Dirección General de Población, la mayor parte de los migrantes provienen de las regiones de los Valles Centrales y la Mixteca. En ese sentido es importante hacer mención que la calidad de los representados oaxaqueños en el extranjero es nula. Y conforme a elecciones recientes las Diputaciones por representación proporcional alcanzan un mínimo estimable en al menos 8000 mil electores, tal es el caso del Partido Unidad Popular, entre otros, en comparación, la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que elabora el Instituto Nacional Electoral, estima un aproximado de 8716 personas oaxaqueñas votantes en el extranjero. Por lo anterior, las integrantes de esta Comisión dictaminadora conciben que esta relación carece de sentido representativo.

**QUINTO.** Que conforme al decreto 2708, con la adición al artículo 31, la fracción XII el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana: Promoverá el ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de la ciudadanía oaxaqueña residente en el extranjero, en este sentido el punto de acuerdo va conforme al derecho. De igual manera, se advierte en el transitorio QUINTO textualmente que *"El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca elaborará a los lineamientos correspondientes a la elección de la o el Diputado Migrante o binacional a partir del proceso electoral del 2024"*

No pasa desapercibido que, para las y los legisladores, es obligación, es de relevancia esta figura, dado que garantiza el acceso a los derechos político





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 6  
COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

electorales de los ciudadanos oaxaqueños en el extranjero. Hacer valer la ley no contradice las facultades que les confiere a las y los diputados, sino por el contrario fortalece la acción legislativa en materia democrática y participativa.

Sabedores quienes suscribimos el presente dictamen que, al efectuar el dictamen en sentido positivo, estamos brindando seguridad y certeza jurídica a la ciudadanía, con la finalidad de evitar efectos negativos y dotar de eficiencia y eficacia a las leyes vigentes, por ende, las Diputadas que integramos esta Comisión Dictaminadora concluimos, que con el fin de evitar efectos negativos y dotar de eficacia a las Leyes vigentes, arribamos a la conclusión de que el punto de acuerdo propuesto es **PROCEDENTE**.

**D I C T A M E N**

En atención a lo expuesto, la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previo al estudio, análisis, opinión y debate de sus integrantes, consideran **PROCEDENTE** emitir un dictamen en sentido **POSITIVO** determinando procedente el expediente 53 del índice de esta Comisión Permanente. Por lo que proponen al Honorable Pleno del Congreso del Estado, **EL PUNTO DE ACUERDO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL.**

En mérito de expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, somete a Consideración del Honorable Pleno Legislativo, lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**A C U E R D A**

**ÚNICO. EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, A EFECTO DE QUE PROMUEVA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE O BINACIONAL.**



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el siguiente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria.

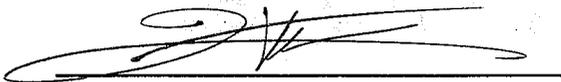
**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca, a 29 de agosto de 2023.

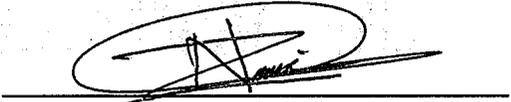
**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL/ PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN DE DEMOCRACIA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO**  
**INTEGRANTE**



**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE**  
**INTEGRANTE**

---

**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ**  
**CERVANTES**

---

**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**  
**INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 53 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

